



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA,

VISTO el EE-786-2023 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expediente se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 25/2023 (RAF 23) correspondiente a la adquisición de insumos de librería para las dependencias del I.P.V. y H.

Que mediante RES-IPVyH-1006-2023, se autoriza el gasto por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 845.566,00) y la Contratación Directa de marras.

Que a través de la RES-IPVyH-1370-2023 se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 25/2023 (RAF 23) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE CON CERO CENTAVOS (\$ 268.311,00), a las firmas GRUPO KARUKINKA S.R.L., C.U.I.T. N° 30- 71582655-7 y ALONSO LEANDRO JORGE, C.U.I.T. N° 20-24755477-8 conforme lo detallado en su Anexo I.

Que mediante la RES-IPVyH-1741-2023 se desadjudican los renglones adjudicados por RES-IPVyH-1370-2023 a las empresas GRUPO KARUKINKA S.R.L. y ALONSO LEANDRO JORGE y se adjudican los renglones destallados en su Anexo I, a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO, C.U.I.T. N° 20-24518738-7, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 55.400,00).

Que la empresa LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO, C.U.I.T. N° 20-24518738-7, a través de correo electrónico de fecha 23/08/2023 informa que debido al tiempo transcurrido y la situación económica que atraviesa el país se ve imposibilitada a mantener dicha oferta.

Que en orden N° 122 mediante NOTA-AEF-3677-2023 la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones solicita se declare fracasada la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 25/2023 (RAF 23).

Que conforme lo informado por Compras y Contrataciones resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Que el Área Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la debida intervención, y no presenta objeciones legales que formular.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de la Ley Provincial N° 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Desadjudicar a la empresa LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO, C.U.I.T. N° 20-24518738-7, los renglones que fueran adjudicados mediante RES-IPVyH-1741-2023. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Declarar fracasada la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 25/2023 (RAF 23) correspondiente a la adquisición de insumos de librería para las dependencias del I.P.V. y H.-

ARTÍCULO 3º.- Desafectar la suma autorizada e imputada en concepto de gasto, correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 25/2023 (RAF 23). Ello, conforme lo expuesto los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Notificar a la empresa LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA,

